



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 24 - 2017 - MPC

Cusco, 10 de marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Oficio N° 002-17-HAQ, ingresada a la Municipalidad Provincial del Cusco con Registro N° 88468, de fecha 1° de marzo de 2017, Froilán Torres Portilla - Coordinador de Actividades Culturales de Hatun Ayllu Qorikancha, solicita permiso para el uso de la Explanada del Qorikancha para las ceremonias ancestrales andinas a realizarse durante el año 2017, a cargo del Ayllu Paq'arina, Ayllu Poq'enkancha, Ayllu Tawan Inti Suyu, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Paq'arina, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Inkanato, Ayllu Poq'enkancha, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Tawan Inti Suyu, Hatun Ayllu Qorikancha, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Paq'arina, Ayllu Inkanato, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Poq'enkancha, Ayllu Tawan Inti Suyu, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Paq'arina y Hatun Ayllu Qorikancha, en las siguientes fechas: 6 de enero, 3 de febrero, 3 y 20 de marzo, 7 de abril, 5 de mayo, 2 y 21 de junio, 7 y 31 de julio, 1° y 4 de agosto, 1° y 23 de septiembre, 6 de octubre, 3 y 4 de noviembre y 1° y 21 de diciembre de 2017, (...);

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 10 de marzo de 2017, RICHARD SUÁREZ SÁNCHEZ - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó en la Estación de Pedidos que la petición para el uso de la Explanada del Qorikancha para las ceremonias ancestrales andinas a realizarse durante el año 2017, solicitada por Froilán Torres Portilla - Coordinador de Actividades Culturales de Hatun Ayllu Qorikancha, pase a Orden del día para su debate, (...);

Que, en la citada Sesión Ordinaria, los integrantes del Concejo Municipal consideraron que estas actividades son un rescate del rico Patrimonio Cultural Inmaterial heredado de nuestros ancestros; por lo que, es preciso el mantener su difusión y conservación; precisando además, que es menester disponer medidas adecuadas de protección del Patrimonio Cultural Material, expresado en el Explanada del Qorikancha;

Que, en la referida Sesión Ordinaria, los integrantes del Concejo Municipal, expresaron su preocupación sobre los topes horarios de dichas ceremonias y la prohibición del uso de material químico y/o similar que afecte la monumentalidad de nuestro Qorikancha;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso de la Explanada del Qorikancha para las ceremonias ancestrales andinas a realizarse durante el año 2017, a cargo del Ayllu Paq'arina, Ayllu Poq'enkancha, Ayllu Tawan Inti Suyu, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Paq'arina, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Inkanato, Ayllu Poq'enkancha, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Tawan Inti Suyu, Hatun Ayllu Qorikancha, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Paq'arina, Ayllu Inkanato, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Poq'enkancha, Ayllu Tawan Inti Suyu, Hatun Ayllu Qorikancha, Ayllu Paq'arina y Hatun Ayllu Qorikancha, conforme a las siguientes fechas y horas:

- ✓ 6 de enero de (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 3 de febrero (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 3 de marzo (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 20 de marzo (de 05.00 a 06.30 horas)
- ✓ 7 de abril (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 2 y 5 de mayo (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 2 de junio (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 21 de junio (de 05.00 a 06.30 horas)
- ✓ 7 y 31 de julio (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 1° de agosto (de 05.00 a 06.30 horas)
- ✓ 4 de agosto (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 1° de septiembre (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 23 de septiembre (de 05.00 a 06.30.00 horas)
- ✓ 6 de octubre (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 3 y 4 de noviembre (de 18.30 a 20.00 horas)
- ✓ 1° y 21 de diciembre de 2017 (de 18.30 a 20.00 horas)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte y a la Empresa Municipal de Festejos del Cusco - EMUFEC S.A., efectivizar las acciones necesarias que garanticen la adecuada presentación y autenticidad de las diversas ceremonias ancestrales andinas a realizarse en la Explanada del Qorikancha durante el año 2017.

ARTICULO CUATRO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el resguardo y conservación del Patrimonio Cultural Material, prohibiéndose el uso de materiales químicos, solventes y/o similares que afecten la monumentalidad de la Explanada del Qorikancha, dando así cumplimiento estricto del presente Acuerdo Municipal y la normatividad legal existente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

JOHN W. LOAIZA PEÑA
SECRETARIO GENERAL

CUSCO
ciudad de todos